DEPARTAMENTO DEL META NIT 892000 463	MINUTA DE MODIFICATORIA DE CONTRATO O CONVENIO

ACTA MODIFICATORIA No. 1 CONTRATO No. 1163 DE 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025	**Nit.**	901.946.380-2
Representante Legal:	SANTIAGO SOTO MOLINA	**c.c.**	1.015.393.643
OBJETO DEL CONTRATO:			
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META."			
FECHA DE SUSCRIPCION:	16/05/2025		
FECHA INICIO	16/05/2025		
VALOR INICIAL:	OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.724.900.644,00)		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		
FECHA:	04 JUL 2025		

Entre los suscritos, **JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.080.531 de Villavicencio, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto 441 y posesionado según consta en acta 125 de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025,** Identificada con Nit No. 901.946.380-2 representada legalmente por el señor **SANTIAGO SOTO MOLINA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.393.643 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificatoria al contrato en mención, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

1. Que el día 16/05/2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1163 de 2025, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL META y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025 identificada con el NIT 901.946.380-2, representada legalmente por SANTIAGO SOTO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.393.643.

Carrera 33 N° 38-45 **Edificio Gobernación del Meta • Villavicencio, Colombia**
PBX: (+57 608) 681 8500 • Línea gratuita nacional: 018000 129 202
www.meta.gov.co

ACTA MODIFICATORIA No. 1 CONTRATO No. 1163 DE 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025

2. Que el valor inicial del contrato fue de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.724.900.644,00).

3. Que en dicho negocio jurídico las partes establecieron como término de ejecución inicial de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

4. Que el día 16/05/2025, mediante la resolución 2695 de 2025, fue reasignada la profesional universitaria funcionaria LINA MARIA MELGAREJO GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40332918 de Villavicencio, para que ejerciera como supervisora del contrato de prestación de servicios No. 1163 de 2025.

5. Que el día 16/05/2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 1163 de 2025, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

6. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente hasta el día 30/12/2025.

7. Que teniendo en cuenta que existe una dualidad en la calidad del personal que debe suscribir el Formato de control y seguimiento a visitas técnicas entre las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, obligación No. 2 y el primer ítem del PARAGRAFO PRIMERO de la FORMA DE PAGO, se hace necesario modificar la obligación No. 2 de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, con el fin de unificar criterios.

8. Que la presente modificatoria se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, obligación No. 2, la cual quedara así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

2. Efectuar Visitas técnicas de verificación a Establecimientos Educativos priorizados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta, de manera mensual realizarán 351 visitas en las sedes educativas, soportes (Documentos caja de herramientas Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Anexo de Seguimiento y monitoreo) que evidencien el objeto y alcance de la visita, y deberán ir firmados en original con el nombre completo, número de cédula, cargo del Rector o director del establecimiento educativo, o de acuerdo a la novedad el Director de Núcleo, o el delegado por el establecimiento educativo o del contratista del operador PAE. que recibe la visita técnica de verificación.

Carrera 33 N° 38-45 **Edificio Gobernación del Meta • Villavicencio, Colombia**
PBX: (+57 608) 681 8500 • Línea gratuita nacional: 018000 129 202
www.meta.gov.co

ACTA MODIFICATORIA No. 1 CONTRATO No. 1163 DE 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE MODIFICATORIA. La presente modificatoria al contrato de prestación de servicios No. 1163 de 2025, rige a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 1163 de 2025, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes.

En constancia se firma el presente documento por los intervinientes en Villavicencio (Meta) en la fecha 04 JUL 2025

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO	**UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025** **R/L - SANTIAGO SOTO MOLINA**
Secretaria de Educación	Contratista
JUAN PABLO REYES GONZALEZ	
Gerencia de Asuntos Contractuales	
Vo.Bo. para publicación en el secop	

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II
JUAN PABLO REYES G.

Revisó: Asesor Jurídico Externo-Verificador Jurídico

Carrera 33 N° 38-45 **Edificio Gobernación del Meta • Villavicencio, Colombia**
PBX: (+57 608) 681 8500 • Línea gratuita nacional: 018000 129 202
www.meta.gov.co